

Universidad Autónoma de Baja California

VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

OFICIO 146/2019-2

MTRO. MARIO ARMANDO MACALPIN CORONADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
Presente.-

Por este medio y de la manera más atenta, envío a usted dos juegos del siguiente convenio específico, debidamente autorizados y firmados por la Oficina del Abogado General, para su distribución y archivo.

UABC- SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS BM S.A. de C.V. (BLOCKMEX) -[Específico]

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California a 23 de octubre de 2019
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

Jefe de Departamento



DR. LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI
DEPTO. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

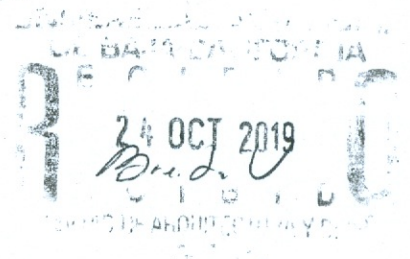
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



C.c.p. Dr. Cosme René Arreola Valle. Docente FAD.

C.c.p. Lic. Milca Armenta Arias.- Analista de Vinculación y Convenios del DFPVU.

LCCV/maa



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU **VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI, DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ**; Y POR OTRA PARTE, **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS BM S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**BLOCKMEX**", REPRESENTADA POR EL **C.P. JOSE LUIS CASTRO GALINDO**, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA UABC":

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que la **Dra. Gisela Montero Alpírez**, en su carácter de Vicerrectora Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrita por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **Facultad de Arquitectura y Diseño**, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

I.5 Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II. Declara "BLOCKMEX":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida según Escritura Pública número 38,806 Volumen número 709 de fecha 14 de octubre del año 2008 pasada ante la fe de la Lic. Norma Alicia Romero Miranda, Notario Público número Cuatro en la ciudad de Mexicali B.C. e inscrita en el Libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo Folio 36165*1 de fecha 20 de octubre de 2008 Sección Comercio en la Ciudad de Mexicali.

II.2. Que el C.P. José Luis Castro Galindo, en su carácter de Representante Legal, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, según se desprende del Poder otorgado ante la fe del Notario Público número Cuatro Lic. Norma Alicia Romero

Miranda Escritura Pública número 38,879 de fecha 05 de noviembre de 2008 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 27 de noviembre de 2008.

- II.3. Que tiene como objetivo principal: La fabricación, compraventa, importación, exportación de block y sus componentes, así como también ladrillo y todo tipo de materiales de construcción.
- II.4. Que tiene su domicilio legal en: Carretera a San Felipe km 7.5 no. 737, Colonia Cerro Prieto 1, Mexicali, B.C. CP 21701.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA. - Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuven al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar proyectos de vinculación con valor en créditos, prácticas profesionales y servicio social profesional para alumnos de "LA UABC".

SEGUNDA: "LA UABC" se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de estancias de aprendizaje y prácticas profesionales de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en "BLOCKMEX" a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.

TERCERA: "BLOCKMEX" se compromete a:

- a) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para estancias de aprendizaje y prácticas profesionales, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.

- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia, de conformidad con las actividades registradas.
- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo, mismo que al prestar su servicio social, estancias, prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece **"LA UABC"** y será avalado por el responsable y supervisor de **"BLOCKMEX"** quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante, **"BLOCKMEX"** se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con **"LA UABC"**, debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con **"LA UABC"**.
- i) **"BLOCKMEX"** se compromete a informar mensualmente a **"LA UABC"** el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

CUARTA: "LAS PARTES" no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTA: Las partes establecen que los alumnos participantes de **"LA UABC"** que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **"LA UABC"**, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"BLOCKMEX"**.

SEXTA: Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

SÉPTIMA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

OCTAVA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse

alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

NOVENA: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de septiembre de 2019.

POR "LA UABC"
VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI



DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ

POR "BLOCKMEX"
REPRESENTANTE LEGAL



C.P. JOSE LUIS CASTRO GALINDO

TESTIGOS:

ARQ. MARIO ARMANDO MACALPIN
CORONADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA Y DISEÑO



ARQ. MARIO ALBERTO TAPIA GALINDO



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

**JEFE DEL DEPTO. DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA**



DR. LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA